



Resolución Rectoral N° 1625-2019-UNAP  
Iquitos, 16 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1438-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0886-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0886-2019-EPG-UNAP, del 05 de setiembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGA-732: Gestión Ambiental II, de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del miércoles 04 de setiembre al lunes 07 de octubre del 2019, para don Russo Jiménez Ortiz, alumno del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – II promoción, a cargo de don Jorge Enrique Bardales Manrique;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0886-2019-EPG-UNAP**, del 05 de setiembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, dictado de la asignatura MGA-732: Gestión Ambiental II, de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programada del **miércoles 04 de setiembre al lunes 07 de octubre del 2019**, para don Russo Jiménez Ortiz, alumno del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – II promoción, a cargo de don **Jorge Enrique Bardales Manrique**, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 04/09/2019 al 23/09/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 25/09/2019 al 07/10/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2°.- Asignar**, a don **Jorge Enrique Bardales Manrique**, la suma de **quinientos y 00/100 soles (\$500.00)** por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas de los estudiante(s) matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1625-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.